

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00439-00

Teniendo en cuenta los escritos presentados por el abogado LUIS ALBERTO ROJAS GAITÁN en calidad de demandado, mediante los cual se describió en tiempo el traslado de la demanda presentada por la parte actora, formulando excepciones de mérito e interpuso excepciones previas (Archivos 24ContestaciónDemanda.pdf y 25ExcepcionesPrevias.pdf).

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER cuenta los escritos presentados por el abogado LUIS ALBERTO ROJAS GAITÁN en calidad de demandado, mediante los cuales contestó la demanda y presentó excepciones previas.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(8)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 115 hoy 27 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90374b1f05dc0b1da1c2c49ec49d347b80d7ba60b2127b6be5130fc3d772e082**

Documento generado en 26/10/2021 04:31:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>